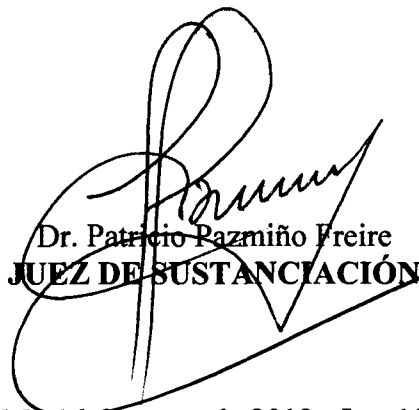


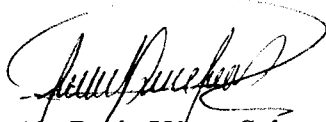


CAUSA No. 0046-11-CN

CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.- JUEZ DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 16 de enero de 2012, las 10H18.- La Secretaría General, el día cuatro de octubre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 y Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, distribuyó de manera cronológica las consultas ingresadas a este Organismo, correspondiéndole la sustanciación de la causa No. 0046-11-CN, al que suscribe, proceso que contiene la consulta de constitucionalidad planteada por el doctor Guillermo Solís Tacan, Juez Primero de Garantías Penales de Pichincha, respecto a la constitucionalidad del artículo 74 del Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional, por ser contrario al artículo 237 del Código de Procedimiento Penal Policial y a los principios de legalidad y seguridad jurídica, garantizados en los artículos 76 y 82 de la Constitución, dentro de la acción de protección Nro. 1228-2011, seguida por el señor Víctor Hugo Rivera Palomino, en contra del Ministro del Interior.- En tal virtud **avoco conocimiento** de la presente Consulta de Constitucionalidad en mi calidad de Juez de Sustanciación; así mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada Paola Yáñez, como actuario en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional.- Notifíquese al Juzgado mencionado, con el texto de esta providencia.- **NOTIFIQUESE.-**


Dr. Patricio Pazmiño Freire
JUEZ DE SUSTANCIACIÓN

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 16 de enero de 2012.- Las 10H18.-


Ab. Paola Yáñez Salas
ACTUARIA

